



Resolución Directoral

N° 043- 2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 18 de marzo de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 438-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe 133-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos y el Informe N°106-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: *"Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 14 de febrero de 2022, se otorgó licencia sin goce de haber por motivos particulares a la servidora CAS Liz Ivonne Vargas Cárdenas, por el periodo comprendido entre el 14 de febrero al 30 de junio de 2022;

Que, a través de la Carta N° 003-2022/LIVC de fecha 15 de marzo de 2022, la señora Liz Ivonne Vargas Cárdenas solicitó al Director Ejecutivo del PNSU, se culmine el periodo de licencia sin goce de remuneraciones otorgado mediante Resolución Directoral N° 019-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 14 de febrero de 2022, para reincorporarse a las actividades y funciones del cargo de Especialista Senior en Contrataciones para el Área de Abastecimiento y Control Patrimonial del PNSU;

Que, con Memorando N° 438-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración sustentado en el Informe N° 133-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5, el Área de Recursos Humanos opina que resulta viable la culminación del periodo de licencia sin goce de haber de la servidora Liz Ivonne Vargas Cárdenas, con retroactividad al 16 de marzo de 2022, por lo que corresponde que se emita el acto resolutivo con el que se concluya la licencia sin goce de haber;

Que, de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PNSU y como tal es el responsable de su dirección y administración general; asimismo, el Director Ejecutivo tiene la función de realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;





Resolución Directoral

Que, en atención a ello, corresponde emitir el acto resolutorio con el que se reduzca el periodo de licencia sin goce de haber por motivos particulares que se otorgó a la servidora Liz Ivonne Vargas Cárdenas, mediante Resolución Directoral N° 019-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 14 de febrero de 2022, máxime si su jefatura inmediata superior ha otorgado opinión favorable a través del Informe N° 262-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.3;

Que, con relación a la eficacia anticipada, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la visación de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal;

De acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria; y por el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 136-2021/VIVIENDA/VMCS-PNSU/1.0;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia anticipada al 16 de marzo de 2022, la reducción de la licencia sin goce de haber por motivos particulares otorgada a la servidora CAS Liz Ivonne Vargas Cárdenas, mediante Resolución Directoral N° 019-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 14 de febrero de 2022, disponiéndose su incorporación a labores efectivas.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora CAS Liz Ivonne Vargas Cárdenas y a la Unidad de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ing. José KOBASHIKAWA MAEKAWA

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento